



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Noviembre de 1976.-

680-76

Expte. N° 1.249/76

VISTO:

Lo propuesto en este expediente por la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario en el sentido de contratar la actuación en esta ciudad del CONJUNTO PRO MUSICA DE ROSARIO, dentro del programa de extensión cultural en que está empeñado el organismo recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado conjunto es una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada por Decreto N° 01582/66 de la Provincia de Santa Fé, con domicilio en Boulevard Oroño N° 981 de la ciudad de Rosario;

Que el mismo cuenta con una larga y exitosa trayectoria musical tanto en el país y extranjero, según se hace notar a Fs. 1 y a través de la documentación obrante en este expediente, estando conceptuado por la prensa nacional como el mejor elenco musical del país, prestigio y jerarquía que justifica plenamente la propuesta formulada;

Que la iniciativa cuenta con la aprobación de la Secretaría de Bienestar Universitario, estimándose por otra parte que el costo de la contratación y que involucra los gastos de traslado y estadía de los 28 integrantes y el cachet por la actuación, será recuperado en parte por esta Universidad mediante la venta de las entradas respectivas y cuyo éxito se descuenta dado la brillante trayectoria del conjunto;

Que el presente caso está contemplado en las excepciones del artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación y que posibilitan la contratación directa de "Las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados";

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario, como así también lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Contratar con el CONJUNTO PRO MUSICA DE ROSARIO (Santa Fé) y en la persona de su Director, Sr. Cristián HERNÁNDEZ LARGUIA, la ejecución por cuenta de esta Universidad de un concierto musical de máxima jerarquía, a llevarse a cabo el 13 de Noviembre en curso, en la Casa de la Cultura de esta ciudad y la que fuera cedida a tal efecto por el Gobierno de Salta.

ARTICULO 2°.- Fijar al mencionado conjunto la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00) en concepto de única y total retribución por la actuación y ejecución del citado concierto y con imputación a la partida 12. 1220. 230; HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Arte y Cultura de esta Universidad todas las labores de programación, coordinación y difusión del concierto a realizar



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

680-76

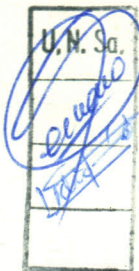
Expte. N° 1.249/76

se, a fin de asegurar el mayor éxito posible en el programa propuesto.

ARTICULO 4°.- Encargar asimismo a la Dirección de Arte y Cultura la impresión, distribución y venta de las entradas para el concierto aludido y cuyo precio será fijado por la Secretaría de Bienestar Universitario, atento a las modalidades de la plaza y especialmente al propósito de hacer accesible a la mayor parte de la población de un espectáculo artístico y cultural de la jerarquía señalada.

ARTICULO 5°.- Disponer que el producto de la venta de las entradas será depositado por la Dirección de Arte y Cultura, luego de la correspondiente verificación y control y mediante una relación detallada, en la Tesorería General de la Universidad, quien lo ingresará dentro de los Recursos Específicos del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR